



DMC/FMM/BND



DESIGNA ESPECIALISTAS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 5294 17.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Acta de Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 19 de octubre de 2012 del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, firmada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en las respectivas Bases Concursales, es necesario que el Ministro Presidente de este Servicio constituya la respectiva Comisión de Especialistas que intervendrá en el proceso de evaluación y selección de proyectos, previa propuesta del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 19 de octubre de 2012 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los Consejeros además de aprobar el diseño del Concurso Público en cuestión en su versión 2013, acordaron proponer mantener los evaluadores que se habían desempeñado en dicha función durante la segunda convocatoria 2012 de dicho concurso, quienes fueron designados a través de la Resolución Exenta N° 2.989 de 2012.

Que, teniendo en consideración lo anteriormente señalado, le corresponde al Ministro Presidente de este servicio dictar el acto administrativo que designe a los integrantes de la Comisión de Especialistas del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013.

Que, mediante Resolución N° 106, de 2011, el Ministro Presidente de este Consejo delegó facultades en el Subdirector Nacional, entre las que se encuentran dictar la presente resolución.



Que, se deja constancia que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso 2° del Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en caso que la comisión de especialistas cuente con funcionarios(as) o con miembros del Consejo, estos ejercerán dicha función ad honorem.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional; y en la Resolución Exenta N° 4.761, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, de 2012 y de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan como integrantes de la Comisión de Especialistas del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, manteniéndose como integrantes a las personas designadas para dicha función durante la segunda convocatoria 2012 de dicho concurso, según lo propuesto por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 9/2012, de fecha 19 de octubre de 2012:

NOMBRE DE ESPECIALISTAS
Eduardo Cáceres Romero
Carlos Cabezas Rocuant
Lautaro Fernández Sánchez Cuevas
Andrés Cristián Rodríguez Munita
Rodrigo Sanhueza Silva

ARTÍCULO SEGUNDO:

CERTIFÍQUENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, los datos de las personas individualizadas en el artículo primero que sean necesarios para proceder con la contratación ordenada en el artículo tercero de esta resolución, según sea el caso, previa confirmación de su disponibilidad y habilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en esta resolución para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Integraciones de Órganos colegiados" en la categoría "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



~~CARLOS LOBOS MOSQUEIRA~~
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA